RESOLUCION N° 185
(Noviembre 9 de 2023)

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. SI-SI-SAMC-004-2023

LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en ejercicio de sus atribuciones legales, ley 80 de 1993, el decreto reglamentario 1082 de 2015 y especialmente el Decreto municipal No. 0220 del 09 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para para escoger contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.

2. Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

3. Que el Alcalde Municipal mediante Decreto No. Decreto No. 0220 del 09 de junio de 2020 delegó en los Servidores públicos del nivel directivo de la Administración Municipal, la facultad de adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y convenios, y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y postcontractual, y la ordenación del gasto que corresponde a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos en la normatividad contractual vigente y el Manual de Contratación.

4. Que la Secretaría de Infraestructura, elaboró el estudio previo en el cual se determinó como modalidad de selección la Selección Abreviada – Menor Cuantía conforme con la ley 80 de 1993 y el art. 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 para la ejecución del objeto **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA DIAGONAL 15 AVENIDA QUEBRADA SECA HASTA LA CALLE 33 DENTRO DE LA ESTRATEGIA CORREDOR AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".**

5. Que el valor estimado del proceso es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS ($396,599,265.26) M/CTE Incluido el AU,** El cuál es el valor estimado previamente en los estudios de mercado. El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.

6. Para amparar el valor del contrato, el Municipio de Bucaramanga a través de la coordinación de presupuesto de la Secretaria de Hacienda Municipal, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. **7564** del 22 de septiembre de 2023, por un valor de **$397.661.191,82.**

7. Que mediante la Resolución Nº **163** del 20 de octubre de 2023, la Secretaria de Infraestructura del Municipio Ordenó la APERTURA de la Selección Abreviada – Menor Cuantía No. **SI-SI-SAMC-004-2023** que tiene por objeto: "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA DIAGONAL 15 AVENIDA QUEBRADA SECA HASTA LA CALLE 33 DENTRO DE LA ESTRATEGIA CORREDOR AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".**

8. Que al presente proceso se inscribieron en el término legal 79 interesados, tal y como consta en listado publicado el 26 de octubre de 2023 por el canal de mensajes del SECOP II.

9. Que en atención al sorteo de consolidación de oferentes realizado el día 27 de octubre de 2023, fueron llamados a presentar propuestas dentro del proceso los siguientes:

Numero	Posición	Oferente Precalificado
1	2	UAC SAS
2	15	CONSORCIO MABRIL 90 2023
3	32	CONSTRUVALORES SAS
4	37	OSCAR GUSTAVO GÓMEZ FLORES
5	45	ALFA1A
6	48	GENERAL SERVICIOS S&G SAS
7	51	CONSTRUAMBIENTAL DE COLOMBIA SAS
8	66	CONSORCIO V&B
9	75	CONSORCIO SAN AGUSTÍN
10	76	SICONC SAS

10. Que el cierre de la Selección Abreviada – Menor Cuantía No. **SI-SI-SAMC-004-2023** se llevó a cabo el día **1 de noviembre de 2023**, a las 8:00 am, presentándose **3** propuestas tal como consta en el SECOP II.

Numero	Oferente Precalificado
1	UAC SAS
2	ALFA1A
5	OSCAR GUSTAVO GÓMEZ FLORES

11. Que el día **2 de noviembre de 2023**, se publicó el informe de evaluación para darle el traslado de ley por tres (3) días hábiles para que los proponentes presenten sus observaciones y derecho de réplica correspondiente.

12. Que se presentaron observaciones al informe de evaluación en el plazo previsto en el cronograma y previo a la adjudicación o declaratoria desierta, dando respuesta de fondo a cada una de ellas.

13. Que el día 9 de noviembre de 2023, se publicó informe final de evaluación y se establece el orden de elegibilidad así:

NUMERO DEL PROPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR CORREGIDO OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE POR OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTAJE
1	URIBE ARQUITECTOS CONSTRUCTORES UAC SAS	$ 380.844.085,18	59,5000000	100,0000000
2	ALFA 1A CONSTRUCCIONES S.A.S.			
3	OSCAR GUSTAVO GOMEZ FLOREZ	$ 384.969.176,62	58,85552907	99,1055291
		$ 382.906.630,90		

14. Que el Secretario de Infraestructura, en virtud de lo expuesto por el comité evaluador en su informe de evaluación y de conformidad a los resultados de los puntajes otorgados, ACOGE la recomendación del comité evaluador, por lo cual considera procedente adjudicar el contrato derivado del presente proceso de selección a:

Proponente en primer orden de elegibilidad

Proponente No. 1 URIBE ARQUITECTOS CONSTRUCTORES UAC SAS, identificado con el NIT No. 800.189.202-5, representado legalmente por **CARLOS MIGUEL URIBE BAUTISTA**, identificado con C.C. No. 91.258.735 de Bucaramanga, por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS ($380.844.085.18) M/CTE** con un plazo de ejecución de 1 mes y 15 días.

15. Que al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de adjudicación.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía No. **SI-SI-SAMC-004-2023** que tiene por objeto: "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA DIAGONAL 15 AVENIDA QUEBRADA SECA HASTA LA CALLE 33 DENTRO DE LA ESTRATEGIA CORREDOR AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".** así:

Proponente en primer orden de elegibilidad

Proponente No. 1 URIBE ARQUITECTOS CONSTRUCTORES UAC SAS, identificado con el NIT No. 800.189.202-5, representado legalmente por **CARLOS MIGUEL URIBE BAUTISTA**, identificado con C.C. No. 91.258.735 de Bucaramanga, por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS ($380.844.085.18) M/CTE** con un plazo de ejecución de 1 mes y 15 días.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución se notificará de conformidad con lo establecido en el artículo 3° y 9°de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS
Secretario de Infraestructura

Proyecto: Diana Vila Flórez / Abogada contratista